



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de octubre de 2019

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ULISES MARTÍNEZ TREJO, Diputado integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL** en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo que disponen los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Asamblea Popular, ocurro a presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual con absoluto respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado con relación a la implementación de programas de apoyo a las mujeres, jefas de familia, madres solteras, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por un elemental principio de justicia social, toda forma de gobierno debe ser instituida para beneficio del pueblo. Los gobiernos provienen del pueblo y al pueblo se deben.

Ordinariamente, se planifican e implementan Programas Sociales destinados a atender las necesidades básicas de salud, alimentación, vivienda y educación, los cuáles, por las comprensibles limitaciones financieras de los gobiernos, no alcanzan a cubrir de manera universal a quienes los requieren.

Resulta necesario entonces, revisar cuidadosamente, la problemática social más sensible, estadísticas, datos duros, situación económica de la población, capacidad financiera de los órdenes de gobierno, así como los mecanismos y programas a través de los cuáles se puede atender esta problemática.

Independientemente de los derechos generales que la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes generales, federales y estatales, los habitantes del país son beneficiarios de las disposiciones de los Tratados Internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano.

México, a partir del 1 de diciembre de 2019 ha iniciado la Cuarta Transformación de la Vida Pública Nacional, de forma democrática y pacífica, sin rompimiento, con absoluto respeto a los derechos humanos, y en los que el Estado Mexicano y, consecuentemente los diferentes órdenes de gobierno deben tener una nueva visión social.

El objetivo no es dar por dar recursos públicos a los diferentes segmentos poblacionales, se trata de hacer justicia social, se trata de una nueva forma de abordar las principales problemáticas de la gente, y de manera señalada, atender primero y más, a los grupos sociales vulnerables, que más lo requieren.

Los Programas Sociales implementados por el gobierno federal, tienen en el centro de su atención a las mexicanas y mexicanos, que por una u otra razón, históricamente han sido marginados de los beneficios sociales que otorgan los distintos órganos de gobierno.

De manera especial, se desea resaltar la importancia de aplicar recursos a apoyar a las Madres Solteras, Jefas de Familia y de situación económica vulnerable, más allá de ser beneficiarias de acciones gubernamentales de justicia social, como es su legítimo derecho, también, como justo reconocimiento a su fundamental función como responsables de la manutención, cuidado y preparación escolar de sus hijas e hijos niñas, niños y adolescentes.

Así, con acciones como estas, avanzaremos en la justicia hacia la población en general y en forma especial, a los grupos sociales en vulnerabilidad.

Básicamente, al promover esta iniciativa, queremos resaltar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, principio que según el artículo 3, párrafo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, consiste en todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos.

En México se ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990, aunque fue hasta 2011 cuando se incorporó el principio del interés superior de la niñez en el artículo cuarto de la Constitución General, al especificar que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Reflexionando en los derechos fundamentales del ser humano, particularmente de las niñas, niños y adolescentes, es evidente que tienen, como todos, el elemental derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo.

No podemos obviar que este principio debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, y toda vez que en nuestra sociedad, es generalmente la madre quien se encarga de los cuidados fundamentales para la viabilidad y desarrollo saludable de niñas y niños, y que en un número cada vez mayor, son madres solteras que carecen del respaldo de una pareja para la atención de las necesidades básicas de sus hijos.

Así, como Diputado del Grupo Parlamentario de MORENA, y con la obligación ética de ver en todo momento por el bien de los grupos sociales vulnerables, esta ocasión, acudo a presentar una iniciativa que tiene como propósito generar las condiciones legislativas, administrativas y financieras pertinentes, para que las dependencias de gobierno estatal y municipal, competentes, prevean en sus presupuestos de egresos, los fondos necesarios y suficientes para otorgar mediante un Programa Social Específico, de manera mensual, una pensión económica a madres solteras, adultas y adolescentes, para la manutención de sus hijos niñas, niños y adolescentes.

Los recursos que se aprueben para este programa, serán entregados directamente a las beneficiarias, sin intervención de intermediario alguno, a través de depósitos bancarios realizados a cuentas individuales, y a los que se accederá a través de una tarjeta de débito.

En mérito de lo motivado y fundado, ante esta Soberanía me permito someter a trámite legislativo el presente Proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, formula atento Exhorto a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas del propio orden de gobierno, realice los estudios técnicos, financieros y presupuestales pertinentes, y en consecuencia, a implementar un Programa Anual de Apoyos económicos directos a Madres Solteras, Jefas de Familia, en situación vulnerable del Estado de Tamaulipas, para la atención de las necesidades básicas de sus hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Atentamente
“Por la Cuarta Transformación de la vida pública de México”

Dip. Ulises Martínez Trejo



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE FORMULA EXHORTO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A MADRES SOLTERAS, JEFAS DE FAMILIA, EN SITUACIÓN ECONÓMICA VULNERABLE.